



Resumen Ejecutivo

Entidad: Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

Referencia: Auditoria especial de ingresos y egresos de la Secretaria de Educación Continua

Objetivo:

El objetivo principal de nuestra auditoria es emitir una opinión independiente sobre los Ingresos y Egresos, si estos fueron ejecutados en estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales y precios establecidos y aprobados para la gestión correspondiente. Que respalda a las indicadas operaciones.

Objeto:

NON-ACTIVATED VERSION

El objeto de nuestro examen de auditoría comprenderá la evaluación de la documentación que sustenta las operaciones efectuadas por las recaudaciones de los ingresos y los egresos realizados cuyas partidas y coberturas se detallan en el punto 1.4 “Alcance del examen” del presente documento.

Periodo auditado: Del 2 de enero al 31 de diciembre de 2011

Resultados:

Como resultado de la auditoria se emiten cuatro recomendaciones para corregir los siguientes hallazgos:

- ✓ Documentación de Sustento sin firmas
- ✓ Falta de documentación de sustento
- ✓ Inoportuno Registros Contables



- ✓ Manual de Procedimientos incompleto

CONCLUSIÓN

De acuerdo a los objetivos de auditoria y a los resultados obtenidos del análisis efectuado a las operaciones de los Ingresos y Egresos de la Secretaria de Educación Continua del Departamento de Educación virtual dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, se concluye que las operaciones correspondientes del 02 de enero al 31 de diciembre 2011 fueron ejecutadas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1178 de administración y control gubernamental.; DS N 0181 que aprueba las normas Básicas del sistema de administración y contratación de bienes y servicios, principios y normas generales y Básicas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado. Y otras disposiciones legales aplicables a nuestro examen; Sin embargo se hace notar que se presentaron algunas deficiencias de control interno que se encuentran descritos en AEE-III/1 y AEE-III/2 ; AEE-III/1 a AEE-III/3 las mismas no afectan significativamente el uso y captación de los recursos de la Secretaria de Educación Continua Posgrado.